

Perder el empleo puede ser una vivencia tumultuosa que interfiere en su planificación para la jubilación y en su estilo de vida. Debe tomar importantes decisiones financieras que podrían afectar su seguridad económica futura y hacer ajustes significativos en la economía cotidiana. AARP lo puede ayudar. Use este listado de sugerencias que debe adoptar inmediatamente junto con otras ideas a largo plazo para lidiar con la nueva situación.

### Cómo sacar el mayor provecho de los beneficios para empleados

**Ahorros para la jubilación:** Decida dónde mantendrá su plan 401(k) u otros ahorros ofrecidos en el trabajo.

- Decida si quiere dejar su dinero en el plan existente (si estuviera permitido) o si prefiere reinvertirlo en una cuenta personal de jubilación transferida (rollover IRA). Si lo deja en el plan existente y consigue otro empleo, pregúntele al nuevo empleador si puede transferirlo al plan de la empresa nueva.
- Nota: Es muchísimo mejor dejar el dinero en un plan patrocinado por el empleador o transferirlo a una IRA o al plan del nuevo empleador que retirar sus ahorros. Si retira el dinero, pagará una cantidad muy grande en impuestos (el impuesto sobre el ingreso habitual y una penalidad si tiene menos de 59 años y medio), lo que disminuiría mucho sus ahorros. Para obtener más información, visite [www.aarp.org/money](http://www.aarp.org/money).

**Cobertura de seguro de salud:** Decida cómo obtendrá seguro salud lo antes posible.

- Verifique si es elegible para una cobertura bajo el plan de su cónyuge. Considere la cobertura COBRA. COBRA es una ley federal (Ley Colectiva de Reconciliación del Presupuesto Consolidado, de 1985) que puede ayudarlo a mantener su cobertura de seguro grupal por más tiempo. Los costos de COBRA han sido elevados porque los trabajadores despedidos tenían que pagar tanto sus propias primas como lo que pagaba su

empleador, más un dos por ciento en concepto de costos administrativos. Debido a nuevas disposiciones en vigor a partir del 1º de marzo de 2009, los costos de esta cobertura continua serán menores.

- Si no se inscribió para recibir la cobertura COBRA cuando fue despedido, tiene 60 días para hacerlo. Recibirá un aviso de su empleador respecto de cómo hacerlo y cuál será el nuevo costo para usted.
- Si fue despedido después del 1º de septiembre de 2008 y ha estado pagando las primas completas de la cobertura COBRA, sus costos se verán reducidos en un 65%. Este nuevo subsidio federal para cubrir costos de cobertura de salud durará desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009. Usted no recibirá reembolso alguno por las primas que haya pagado.
- El nuevo subsidio COBRA esta destinado sólo a los trabajadores que hayan sido despedidos. El beneficio no es aplicable a particulares con un ingreso bruto ajustado por encima de los \$125.000 ni para matrimonios con \$250.000 de ingresos que presenten declaraciones de impuestos conjuntas.
- Consulte sobre otras opciones de seguro médico. Los planes de seguro grupales en general cuestan menos, así que averigüe si cualquier otro grupo al que pertenezca (como una organización profesional o fraternal) ofrece un plan médico grupal.
- Obtenga más información sobre los costos de cobertura de salud después de perder cobertura

del trabajo en: [www.aarp.org/health/insurance/articles/losinghealth.html](http://www.aarp.org/health/insurance/articles/losinghealth.html).

- Obtenga información sobre la HIPAA (Ley de Responsabilidad y Transferibilidad del Seguro Médico). La HIPAA puede ayudarlo a proteger su derecho a obtener seguro cuando cambia de un plan a otro. Para obtener más información, visite [www.aarp.org/health/insurance/articles/hippa.html](http://www.aarp.org/health/insurance/articles/hippa.html).
- Averigüe acerca de Medicaid y Medicare. Si tiene más de 65 años (o menos de 65 años y está discapacitado), tiene bajos ingresos y pocos recursos, tal vez podría calificar para Medicaid. QMB (Qualified Medicare Beneficiary (Beneficiario Calificado de Medicare)) y SLMB (Special Low Income Medicare Beneficiary (Beneficiarios de Medicare de Ingresos Bajos Especificados)) son programas especiales de Medicare que ayudan a cubrir los costos de Medicare. Pregunte en el Departamento de Servicios Sociales de su localidad para averiguar si califica. Por supuesto, si tiene más de 65 años, podría calificar para Medicare.

**Seguro por discapacidad:** Decida si desea mantener el seguro por discapacidad y continuar con las primas.

- Si trabaja en forma independiente, consulte en la National Association for the Self-Employed (NASE, Asociación Nacional de Trabajadores Autónomos), en [www.nase.org](http://www.nase.org).

**Indemnización por despido:** Invierta toda la indemnización por cese de empleo para que tenga dinero la mayor cantidad de tiempo posible mientras esté desempleado, y así tenga también para pagar las facturas y los gastos diarios.

- De las hojas de consejos prácticos de AARP, Money Matters (Asuntos de dinero), lea la correspondiente a “Where to Park Your Savings” (Dónde colocar sus ahorros), que le explica las opciones. La puede encontrar en [www.aarp.org/orderfinancialpubs](http://www.aarp.org/orderfinancialpubs).

**Otras remuneraciones:** Cobre todas las vacaciones, bonificaciones, comisiones y reembolsos de gastos que no había cobrado todavía.

- Tal vez pueda usar las vacaciones acumuladas para extender la fecha de la finalización forzada, lo que podría darle más tiempo para que lo cubra el seguro médico de su nuevo empleador.

**Beneficios por desempleo:** Presente una solicitud de desempleo aunque no crea permanecer sin trabajo por mucho tiempo.

- Cuanto más rápido solicite estos beneficios, más rápido tendrá dinero extra para dejar de gastar sus ahorros.
- El beneficio se basa en un porcentaje de su salario hasta una cantidad máxima fijada por el estado (alrededor de \$350 por semana).
- Obtenga más información en [www.aarp.org/money/work/articles/unemploymentbenefits.html](http://www.aarp.org/money/work/articles/unemploymentbenefits.html).

## Cómo organizar sus finanzas

**Plan de gastos:** Fije un plan de ingresos y gastos.

Mencione todos los recursos que generen ingresos para saber en qué basarse.

- Divida los gastos entre lo que debe pagar todos los meses (alquiler, servicios básicos, comida y gasolina) y haga una lista de las cosas de las cuales podría prescindir.

**Deuda:** Procure no cargar más deudas a sus tarjetas de crédito. Es mejor recortar el máximo de gastos que vivir de las tarjetas de crédito.

- Pague las facturas a tiempo para evitar recargos por demora que aumentan la deuda y las tasas de interés. Además, pague más que la cantidad mínima.
- De las hojas de consejos prácticos de AARP, Money Matters, lea la correspondiente a “Improving Your Credit” (Cómo mejorar su crédito), en [www.aarp.org/orderfinancialpubs](http://www.aarp.org/orderfinancialpubs).
- Informe sobre su situación a la entidad emisora de sus tarjetas de crédito, la hipoteca y el préstamo automotriz. Averigüe si los acreedores ofrecen períodos de gracia que le permitan aplazar los pagos hasta más adelante.
- Consulte si ha pagado por un seguro de crédito que lo ayude con los pagos cuando pierde el empleo.
- Si tiene dificultad para pagar la hipoteca, lea el artículo que aparece en [www.aarp.org/money/personal/articles/above\\_water.html](http://www.aarp.org/money/personal/articles/above_water.html).

**Ahorros:** Disponga de los ahorros de manera estratégica.

Planifique qué fondos usar primero. Comience a retirar de la cuenta que gane los intereses más bajos.

Tenga en cuenta que extraer dinero antes del plazo de los certificados de depósito y cuentas para la jubilación generan penalidades.

Si tiene un fondo para emergencias, llegó el momento de usarlo.

**Inversiones:** Es el momento preciso para consultar a un asesor financiero profesional para asegurarse de que sus opciones de inversión son las adecuadas para sus necesidades actuales.

**Impuestos.** Ajuste las retenciones fiscales de su cónyuge para conseguir algo de efectivo extra ahora en lugar de recibir un reembolso más adelante. El formulario W-4 se encuentra a su disposición en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

**Nueva disposición para el año fiscal 2009:** Debería ponerse en contacto con el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) si está:

- enfrentando una situación apremiante inusual, como la pérdida de su empleo. Quizás puedan ajustar sus pagos de impuestos vencidos/atrasados, ayudarlo a evitar el incumplimiento de acuerdos de pago o posiblemente diferir acciones legales tendientes a cobrarle las deudas que usted hubiera contraído.
- teniendo problemas con un acuerdo de pago a plazos. Puede que le permitan la omisión de un pago o un pago mensual reducido, con la suspensión inmediata del acuerdo de pago a plazos.
- imposibilitado de cumplir los plazos de pago periódicos de un Ofrecimiento de Transacción (OIC, por sus siglas en inglés), un acuerdo entre un contribuyente y el IRS que establece la deuda impositiva del contribuyente en un monto menor que el total adeudado).
- tramitando la cancelación de un embargo por razones de dificultades extraordinarias. El IRS ha disminuido las exigencias para los contribuyentes que soliciten acelerar la cancelación de embargos (la confiscación de propiedades, dispuesta por la justicia, para cubrir deudas impositivas) por dificultades extraordinarias. Quienes lo hagan deben estar listos para proporcionar al IRS el número de fax del banco o del empleador que tramita el embargo.
- teniendo problemas financieros y descubre que no puede pagar al presentar sus declaraciones de impuestos correspondientes al año 2008.

- Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) para más información. Reciba asesoramiento impositivo gratis del programa Tax-Aide, de AARP Foundation. Conozca más al respecto en [www.aarp.org/money/taxaide](http://www.aarp.org/money/taxaide).

## Ayuda adicional

**Servicios sociales:** Obtenga ayuda de servicios sociales u organizaciones religiosas de su localidad. Muchas tienen fondos para cubrir necesidades a corto plazo.

**Beneficios públicos:** Averigüe en [www.aarp.org/quicklink](http://www.aarp.org/quicklink) para qué beneficios públicos califica. Consulte las hojas informativas de beneficios estatales en [www.giclocalsupport.org/bop\\_statefactsheets/statefactsheets.html](http://www.giclocalsupport.org/bop_statefactsheets/statefactsheets.html).

**Seguro Social:** Solicite el estado de cuenta del Seguro Social para revisar que no haya errores en el registro de sus salarios.

- [www.ssa.gov/mystatement](http://www.ssa.gov/mystatement)

**Alertas de fraude:** Tenga cuidado con las ofertas tentadoras que prometen dinero fácil por trabajar desde su hogar.

- Lea el artículo correspondiente en [www.aarp.org/espanol/dinero/archive.html](http://www.aarp.org/espanol/dinero/archive.html).

## Cómo encontrar empleo

**Programas de ofertas de empleo:** Póngase en contacto con el Departamento de Relaciones Humanas para averiguar si califica para algún programa de recolocación o capacitación.

**Departamentos de Trabajo:** Póngase en contacto con el Departamento del Trabajo estatal y federal para averiguar sobre los programas o beneficios disponibles, visite el sitio web [www.dol.gov](http://www.dol.gov).

**Recursos de AARP:** Hay mucho por aprender acerca de cómo tener éxito para encontrar un empleo.

[www.aarp.org/money/work](http://www.aarp.org/money/work)

[www.aarp.org/money/careers/findingajob/jobseekers/aarp\\_foundation\\_worksearch](http://www.aarp.org/money/careers/findingajob/jobseekers/aarp_foundation_worksearch)

[www.aarp.org/community/groups/TheWaterCooler](http://www.aarp.org/community/groups/TheWaterCooler)

[www.retirementjobs.com](http://www.retirementjobs.com)

El Programa de Empleo de Adultos Mayores en Servicios a la Comunidad, de AARP Foundation (SCSEP, por sus siglas en inglés) ayuda a quienes están buscando trabajo a mejorar sus habilidades, recibir capacitación y encontrar un empleo. Si usted tiene 55 años o más y cumple las pautas referentes a los ingresos, el SCSEP puede ayudarlo a ingresar —o reingresar— al mercado laboral. Conozca más en [www.aarp.org/scsep](http://www.aarp.org/scsep).

Estos consejos proveen información financiera general; no pretenden sustituir ni reemplazar el asesoramiento profesional o legal. © AARP 2009.

